

**ALFREDO DEL MAZO MAZA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LXI" Legislatura del Estado de México decreta:

## **DECRETO NÚMERO 96**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma la fracción XIX del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 38.- ...**

**I. a XVIII. ...**

**XIX.** Coordinar con las asociaciones deportivas estatales el establecimiento de programas específicos para el desarrollo del deporte, especialmente en materia de actualización y capacitación de recursos humanos para el deporte, eventos selectivos y de representación estatal, desarrollo de talentos deportivos y atletas de alto rendimiento, promoviendo para tal efecto, la participación de las personas atletas en eventos deportivos con base en los estándares requeridos y de conformidad con las disposiciones jurídicas en la materia.

**XX. a XXXIV. ...**

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.- Presidente.- Dip. Enrique Edgardo Jacob Rocha.- Secretarias.- Dip. María Elida Castelán Mondragón.- Dip. Silvia Barberena Maldonado.- Dip. Claudia Desiree Morales Robledo.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 4 de octubre de 2022.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA.- RÚBRICA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA.- RÚBRICA.**

*Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México, Dip. Gretel González Aguirre, Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

Toluca, Estado de México, 16 de noviembre del 2021.

**DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER  
PERIODO ORDINARIO DE LA LXI LEGISLATURA  
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; la que suscribe, Diputada Gretel González Aguirre, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de acuerdo a lo siguiente:

**PLANTEAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA**

Históricamente ha habido casos en los que deportistas destacados compiten en eventos de clasificación a eventos deportivos de alta relevancia, nacionales e internacionales, sin embargo, no siempre son quienes asisten a las competencias para las cuales clasificaron, sino que son sustituidos de forma poco clara, por otras personas competidoras. Es por ello que se considera necesario promover que sean quienes obtienen los mejores resultados y se encuentran en mejores condiciones para competir representando al Estado de México y al país, quienes participen.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La cultura física y el deporte son factores esenciales para la integración social, elementos indispensables de un desarrollo integral del individuo y valiosos instrumentos de promoción de la salud, por ello, el Gobierno del Estado de México ha realizado una serie de acciones a favor del deporte, a través de programas tendientes a canalizar y atender las demandas de la población en materia de cultura física, práctica deportiva de alto rendimiento.

De conformidad con las reformas, adiciones y derogaciones de diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública, previstas en el Decreto No, 191 de la "LX" Legislatura, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 29 de septiembre de 2020, se establece la creación de la Secretaría de Cultura y Turismo, cuyo objeto es vincular a la sociedad con el quehacer cultural, turístico y artesanal de la entidad, así como planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura, la cultura física, el deporte, y el fomento al turismo y desarrollo artesanal en el Estado de México.

El deporte implica actividad física y mental que combina destreza, fortaleza y movilidad corporal, constituye un proceso biológico y pedagógico encaminado al desarrollo de las capacidades del

rendimiento físico de las personas, sobre la base del perfeccionamiento morfológico y funcional de su organismo, la formación y el mejoramiento de sus habilidades motrices, la adquisición de conocimientos y la educación en valores.

Las principales disciplinas en que participan de forma destacada los deportistas mexiquenses son: Natación en aguas viertas, ajedrez, atletismo, bádminton, basquetbol, béisbol, boliche, boxeo, canotaje, ciclismo, clavados, esgrima, frontón, futbol, gimnasia, golf, handball, hockey, judo, karate, levantamiento de pesas, lucha, nado sincronizado, natación, patinaje artístico, pentatlón moderno, polo acuático, racquetbol, remo, rugby, softbol, squash, tae kwon do, tenis, tenis de mesa, tiro con arco, tiro deportivo, triatlón, vela, voleibol sala y de playa.

Entre los deportistas mexiquenses más destacados se encuentran: Antonio Roldan Reyna, medallista de oro en boxeo en México 1968; María del Pilar Roldan Tapia, plata en esgrima en México 1968; Ernesto Canto Gudiño, medallista de oro en marcha en Los Ángeles 1984; Jesús Mena Campos, bronce en clavados en Seúl 1988; Carlos Mercenario Carbajal, plata en marcha en Barcelona 1992; Soraya Jiménez Mendivil, oro en halterofilia en Sidney 2000; Fernando Platas Álvarez, plata en clavados en Sidney 2000; Belem Guerrero Méndez, plata en Atenas 2004; Ismael Hernández Uscanga, bronce en pentatlón en Río 2016.

Es de destacarse, la labor de grandes deportistas con discapacidad, que nos han representado en justas internacionales con grandes resultados, sólo por citar algunos casos, tenemos a Saúl Mendoza Hernández, que obtuvo la medalla de oro en atletismo adaptado en Atenas 2004; Mario Santillán Hernández, oro en atletismo adaptado en Pekín 2008; Perla Bárcenas Ponce de León, bronce en levantamiento de potencia en Londres 2012; Juan Ignacio Reyes González, oro en natación adaptada en Londres 2012 y Jesús Hernández Hernández, bronce en natación adaptada en Río 2016.

Detrás de cada medalla y reconocimiento existe mucho trabajo de entrenamiento, alimentación, cuidado médico, tanto físico, como psicológico y ciencia aplicada al deporte. No se trata sólo de quien compite en la disciplina, sino su equipo técnico- científico, médico, también su familia y amigos, que los animan a seguir y dar lo mejor en cada entrenamiento, evento y competencia.

Todos esos factores son los que derivan en los éxitos alcanzados, las calificaciones a eventos deportivos como mundiales, juegos panamericanos y olímpicos. Es por ello que considero un deber, un acto de justicia, que desde esta Legislatura promovamos que sean las y los mejores deportistas quienes nos representen. Aquellas personas que, con su esfuerzo, constancia y determinación, consiguen calificar a las justas deportivas, son ellas y ellos quienes deben representar a nuestro país, que no sean unos los que consigan los lugares y luego otros, por influencias, nepotismo o favoritismo, ocupen un lugar que no pelearon.

Por todo lo antes expuesto es que presento esta iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

**DIP. GRETTEL GONZÁLEZ AGUIRRE.- GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

## HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la “LXI” Legislatura encomendó a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de la Juventud y el Deporte, el estudio y dictamen, de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, presentada por la Diputada Gretel González Aguirre, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Sustanciado el estudio de la iniciativa de decreto y discutido con amplitud en las comisiones legislativas, nos permitimos, con fundamento en lo previsto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

## DICTAMEN

### ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la Legislatura por la Diputada Gretel González Aguirre, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso del derecho dispuesto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Quienes formamos las comisiones legislativas, como consecuencia del estudio realizado, encontramos que la iniciativa de decreto tiene como objeto esencial, incorporar en la Ley Orgánica de la Administración Pública, dentro de las atribuciones de la Secretaría de Cultura y Turismo la de promover la participación de las personas atletas en eventos deportivos con base en los estándares requeridos y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

### CONSIDERACIONES

Es competente la “LXI” Legislatura para conocer y resolver la Iniciativa de Decreto, en términos de lo establecido en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Estimamos que, para seguir fortaleciendo el deporte en el Estado de México es conveniente revisar, permanentemente, la legislación aplicable e incorporar las adecuaciones necesarias para contribuir a los objetivos y garantizar normas que sean consecuentes con las exigencias sociales y que contribuyan al apoyo de las y los deportistas y a mejorar, en general, el desarrollo del deporte, y de los estándares de competitividad en todos los niveles, y particularmente, en eventos deportivos de alta relevancia nacional e internacional.

Apreciamos también que, es necesario promover que sean quienes obtienen los mejores resultados y se encuentran en mejores condiciones para competir representando al Estado de México y al país, quienes participen, evitando situaciones poco claras de sustituciones por otras personas competidoras que no lo merecen.

En este contexto, resaltamos, se inscribe el propósito de la iniciativa de decreto que busca perfeccionar las atribuciones de la Secretaría de Cultura y Turismo, mediante la adecuación de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para garantizar, en el ordenamiento que dispone la competencia de las dependencias del Ejecutivo, aquella que tiene que ver, con la materia.

Coincidimos con la iniciativa con proyecto de decreto en la trascendencia de la cultura física y el deporte; factores esenciales para la integración social, elementos indispensables de un desarrollo integral del individuo y valiosos instrumentos de promoción de la salud.

Reconocemos también que el Gobierno de la Entidad ha realizado diversas acciones en favor del deporte, a través de programas tendientes a canalizar y atender las demandas de la población en materia de cultura física, práctica deportiva de alto rendimiento, sobresaliendo, precisamente, la Secretaría de Cultura y Turismo, cuyo objeto es vincular a la sociedad con el quehacer cultural, turístico y artesanal, así como planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura, la cultura física, el deporte, y el fomento al turismo y desarrollo artesanal de nuestra Entidad.

Más aún, apreciamos, como lo hace la iniciativa que el deporte implica actividad física y mental que combina destreza, fortaleza y movilidad corporal, constituye un proceso biológico y pedagógico encaminado al desarrollo de las capacidades del rendimiento físico de las personas, sobre la base del perfeccionamiento morfológico y funcional de su organismo, la formación y el mejoramiento de sus habilidades motrices, la adquisición de conocimientos y la educación en valores y que en el mismo participan diversas disciplinas en las que han destacado, en los escenarios nacional e internacional, un sinnúmero de deportistas mexiquenses, sustentados en un trabajo de entrenamiento intenso y de grandes cuidados que los han llevado a éxitos alcanzados en eventos deportivos como mundiales, juegos panamericanos y olímpicos.

En consecuencia, participamos del propósito de la iniciativa con proyecto de decreto y creemos indispensable seguir fortaleciendo el deporte, en promover la participación de las personas atletas en eventos deportivos con base en los estándares requeridos y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Por ello, estamos de acuerdo con la iniciativa con proyecto de decreto y nos permitimos agregar algunas adecuaciones al cuerpo normativo con especial énfasis en la infancia, como se refleja en el Proyecto de Decreto correspondiente.

Por las razones expuestas, considerando que se trata de un acto de justicia y de una adecuación normativa de evidente beneficio social, y cumplimentados los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Es de aprobarse, en lo conducente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, conforme al Proyecto de Decreto correspondiente.

**SEGUNDO.-** Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintidós.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.- PRESIDENTE.- DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA.- SECRETARIO.- DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ.- PROSECRETARIA.- DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.- MIEMBROS.- DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ.- DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ.- DIP. PAOLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.- DIP. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ HOLGUÍN.- DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR.- DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.- DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ.- DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN.- DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES.**

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE.- PRESIDENTA.- DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.- SECRETARIA.- DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ.- PROSECRETARIA.- DIP. GRETTEL GONZÁLEZ AGUIRRE.- MIEMBROS.- DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ.- DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES.- DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ.- DIP. ANA KAREN GUADARRAMA SANTAMARÍA.- DIP. GERARDO LAMAS POMBO.- DIP. FRANCISCO BRIAN ROJAS CANO.- DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO.**